



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y
Vigilancia de Transporte y Almacenamiento

Informe de Comisión

Lugar(es) de Comisión: San Luis Potosí, S.L.P.

Periodo de Comisión: Del 19 al 21 de septiembre de 2023

Fecha de Presentación: 25 de septiembre de 2023

RUC: 27129

Lic. Julio Cesar Landeros Vargas
Director General de Supervisión, Inspección
y Vigilancia de Transporte y
Almacenamiento

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Efectuar una visita de verificación en las instalaciones ubicadas en **EJE 128, ZONA INDUSTRIAL SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS UBICADAS EN LATITUD NORTE: 22° 04' 29", LONGITUD OESTE 100° 53'**, con el objeto de verificar física y documentalmete si el Regulado se encuentra dando cumplimiento con las acciones y los mecanismos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano en el Sector Hidrocarburos, establecidos en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 19, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 40, 71, 72, 73, 75, 83, 89, 90, 93, 94 y 95, así como Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios y ANEXOS I, II, III, VI y VII de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la prevención y el control integral de las emisiones de metano del Sector Hidrocarburos.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

El día 20 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la visita de verificación, en las instalaciones referidas en el párrafo que precede, en donde se pudo constatar, que el Regulado realiza actividades de compresión de gas natural, por lo que con relación a las actividades de descompresión, se le solicitó la exhibición de la documentación relacionada con los artículos mencionados en el párrafo anterior, misma que a dicho del Regulado, será enviada a la Agencia en el transcurso de los 5 días hábiles que se le otorgan para presentar evidencias de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Aspectos relevantes.

Al arribar a las instalaciones referidas en el presente documento, el visitado manifestó que mediante Resolución número RES/1471/2017 de fecha 13 de julio de 2017, la Comisión Reguladora de Energía, resolvió autorizar a la Empresa Hortícola Cimarrón, S.A. de C.V., llevar a cabo la Cesión del Permiso de descompresión de gas natural G/11762/DESC/2015, a favor de CIMACAS, S.A. de C.V.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Continuar realizando actividades de verificación en instalaciones de descompresión de gas natural, que permitan constatar a esta Autoridad, que los Regulados estén dando cumplimiento a sus obligaciones en materia de impacto y riesgo ambiental.

ATENTAMENTE


Biól. Noemi Zea Escalona
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Página 1 de 1

